



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2019-00643-00

PAGO DIRECTO – SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICIANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Nit.860.006.797-9

GARANTE: TELMIRA SOLANO DE SANTIAGO

Señora Jueza, Informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal y como consta en el informe del patrullero JOSE ANGEL MUGNO CABALLERO de fecha 15 de julio de 2020 y la parte demandante solicita la entrega del mismo para el cumplimiento de esta acción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de septiembre de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Por escrito de fecha 15 de julio de 2020, el patrullero JOSE ANGEL MUGNO CABALLERO, puso a disposición del Despacho el vehículo distinguido con placas WGU-398, marca YUTONG, línea ZK6720DF, modelo 2014, servicio PÚBLICO, clase BUSETA, carrocería TIPO CERRADO, color BLANCO VERDE, motor 87395803, chasis E1000031, de propiedad del garante TELMIRA SOLANO DE SANTIAGO, identificada con C.C.32.619.780, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 2869 del 28 de agosto de 2019 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A., Calle 81 No. 38-121 de la ciudad de Barranquilla.

Asimismo, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se cancele la orden de inmovilización por haberse cumplido al objeto de la solicitud.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WGU-398.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas WGU-398, marca YUTONG, línea ZK6720DF, modelo 2014, servicio PÚBLICO, clase BUSETA, carrocería TIPO CERRADO, color BLANCO VERDE, motor 87395803, chasis E1000031, al acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit.860.006.797-9.



2. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas WGU-398, marca YUTONG, línea ZK6720DF, modelo 2014, servicio PÚBLICO, clase BUSETA, carrocería TIPO CERRADO, color BLANCO VERDE, motor 87395803, chasis E1000031, en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. y como garante la señora TELMIRA SOLANO DE SANTIAGO.
3. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1188e4978ee7e04b2f9c1afa32d6a4606869c2ad871137b5e723d89355f50b2c

Documento generado en 24/09/2020 06:01:30 p.m.